

Expediente nº: 2021/408340/006-302/00005

Memoria justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación labores de supervisión, control y apoyo al ciclo integral del agua

Documento firmado por: El Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La gestión del ciclo integral del agua urbana abarca la completa y compleja labor de manejo de los sistemas o procesos que permiten el abastecimiento urbano con aguas aptas para el consumo, la reutilización para usos distintos al consumo humano, así como el saneamiento de las aguas residuales generadas en las ciudades.

Según el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencias propias en la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.

Este servicio estaba siendo prestado por la empresa pública GALASA S.A. hasta la fecha de diciembre de 2018, en la que el Ayuntamiento de Serón prescindió de sus servicios por las causas recogidas en el expediente 06/2018.

Por tanto, desde dicha fecha, la gestión del ciclo integral del agua urbana se realiza por el propio ayuntamiento.

En 2019 se realizó una licitación para “Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón”, con una duración de un año, de la cual, fue adjudicataria la empresa HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A.

Agotada la duración de dicho contrato, el Ayuntamiento ve necesario volver a licitar el servicio de soporte y asistencia a las labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Como se ha dicho el ciclo integral del agua es una competencia municipal y como tal, el Ayuntamiento de Serón la viene prestando con el apoyo de la empresa HIDRALIA, adjudicataria del contrato anterior, desde la rescisión del acuerdo con la empresa pública GALASA.

El Ayuntamiento de Serón, carece de medios personales para prestar el servicio diligentemente de forma continuada e indefinida, por lo que se ha acordado continuar con el sistema de gestión propia con apoyo en las labores de supervisión, control y apoyo, por lo que es necesario contratar una empresa que realice las labores de apoyo que más adelante se describirán.

Los objetivos que se pretende alcanzar con el contrato son los de conseguir un servicio de supervisión, control y apoyo al ciclo integral del agua, en un periodo transitorio y preparatorio, en el que se realizará una contratación en modo de concesión del mismo.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

LABORES DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN 2021

Se considera necesario realizar este contrato para acompañar y asistir al Ayuntamiento en la prestación de este servicio básico, ya que debe quedar garantizado el suministro en todo momento.

La no realización de este contrato podría devenir en una prestación del servicio no diligente, o paralizar otras áreas del Ayuntamiento, al tener que dedicar numerosos recursos personales y materiales en el mismo.

Por lo expuesto, se considera que existen suficientes motivaciones para la realización de este contrato.

b. Marco normativo

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua del consumo humano.
- Orden de 28 de Julio de 1974, por la que se aprueba el “pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua”.
- Orden de 15 de Septiembre de 1986, por la que se aprueba el pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.
- Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado y demás disposiciones vigentes y futuras que sean de aplicación.

3. Objeto del contrato

El contrato en cuestión tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que ha de regir la prestación del servicio de **“LABORES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN”**.

Se consideran actividades del ciclo integral del agua el suministro domiciliario de agua potable que incluye la captación, conducción, tratamiento, acumulación, impulsión y distribución del agua potable hasta la acometida de los abonados, así como la explotación, mantenimiento, conservación y reparación de dichas instalaciones, de la red general de alcantarillado y depuración de aguas residuales y las obras complementarias de éstos.

4. **Análisis Técnico**

a. **Consideraciones técnicas y requerimientos**

Están incluidos en el presente contrato la prestación de los siguientes servicios, a costa del adjudicatario:

1. Con respecto al servicio de abastecimiento de agua potable, comprenderá:
 - a) Vigilancia, revisión, supervisión y control de:
 - Captación de agua.
 - Los depósitos de acumulación y regulación.
 - Estación de bombeo de agua potable EBAP de Las Menas
 - La red de conducciones de abastecimiento de agua potable.
 - Los sondeos subterráneos.
 - Equipamiento de control existente en depósitos y captaciones.
 - b) Distribución de agua potable desde los depósitos o captaciones, a los usuarios: Detección y localización de fugas en la red (inspección preventiva empleando si fuera preciso localizadores (Acuaphone o similar) o registradores acústicos (Permanente o similar).
 - c) Reparación de fugas en la red.
 - d) Vigilancia, control y analítica de la calidad del agua.
 - e) Realización de análisis de agua potable en los puntos destinados al efecto.
 - f) Lecturas de los contadores de consumos de agua cuando proceda según la periodicidad de facturación que se establezca por el consistorio.
2. Con respecto al servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, comprenderá:
 - a) Vigilancia, revisión, supervisión y control de la red de aguas residuales y su transporte hasta la entrada a las estaciones depuradoras, así como los equipamientos de control existentes. Detección y localización de las fugas en la red de saneamiento público.
 - b) Mantenimiento de las EDAR de Serón, Las Menas y La Jauca. Revisión, supervisión y control de los equipos existentes.
 - c) Mantenimiento de la EBAR de Serón. Revisión, supervisión y control de los equipos existentes.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

LABORES DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN 2021

- d) Vigilancia, control y analítica del agua residuales de la red de alcantarillado y en las Estaciones Depuradoras.
- e) Reparación de averías en las redes de alcantarillado por desatranques u obstrucciones.

Como obligación general, y dentro del contrato, el adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa Europea, Nacional, Autonómica y Local, referente a los servicios del ciclo integral del agua vigentes.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

En base al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto, para lo cual se toma como referencia el estudio económico realizado en la "Memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros con relación a la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en el municipio de Serón" redactada por Manuel Jódar Asesores SLP, así como los costes del personal de la empresa Hidralia, subrogable que actualmente está adscrito a este servicio.

- Gastos del personal ANUAL:

Personal	60.124,83 €
Oficial (100%)	30.971,07€
Operario (100%)	29.153,76 €

- Costes de abastecimiento ANUAL:

Costes Abastecimiento	13.929,17 €
Mantenimiento y conservación	11.637,17 €
Pozos	1.680,00 €
Depósitos	720,00 €
Red	6.069,17 €
Acometidas	3.168,00 €
Control sanitario	2.292,00€

- Costes saneamiento ANUAL:

Costes Saneamiento	8.760,00 €
Mantenimiento y Conservación	8.760,00 €

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

LABORES DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN 2021

EBAR	3.000,00 €
Limpieza red	5.760,00 €

- Costes depuración ANUAL:

Costes de depuración	7.186,00 €
Mantenimiento y Conservación	3.000,00 €
Control sanitario	760,00 €
Gestión residuos	3.426,00 €
Lodos	1.176,00 €
Residuos desbaste y desarenado	2.250,00€

Por tanto, se calcula que el Presupuesto Base para la prestación del servicio anualmente asciende a la cantidad de 90.000 € sin IVA. Para la duración del contrato de DOS AÑOS, se cuenta con un Presupuesto de 180.000 € sin incluir el IVA.

Considerando la duración del contrato de 24 meses (DOS AÑOS) con una posible prórroga de 12 meses adicionales (UN AÑO MÁS), el valor estimado del mismo ascendería a la cantidad de 270.000 € IVA no incluido.

No se contemplan modificaciones al contrato.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; que la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, que no genera deuda viva que añadir al resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Según lo expuesto en la presente memoria, las necesidades descritas, al objeto del contrato y al presupuesto estimado, el procedimiento para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b. Calificación del contrato

Según las normas de derecho administrativo de aplicación, y en función del objeto, el presente contrato se califica como contrato de servicios, en base al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes

Por la naturaleza de la prestación, y los medios personales necesarios, se considera que no está justificada la división del contrato en lotes.

Las actividades a contratar son muy acotadas, de un solo sector, y eminentemente de vigilancia y supervisión, por lo que una división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato.

d. Duración

Dado que se trata de un contrato para la prestación de un servicio en un periodo transitorio, mientras que se realizan los actos preparatorios para la licitación de la concesión del servicio, se considera que el contrato podrá tener una duración máxima de dos años.

7. Conclusiones

Por lo expuesto, se trata de un contrato para la prestación de un servicios de “Apoyo y supervisión” para la prestación de un servicio básico como es el ciclo integral del agua, en el periodo temporal que se considera suficiente para preparar la licitación de la concesión del servicio del ciclo integral con garantías.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

LABORES DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN 2021

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65111000-4	
Valor estimado del contrato: 270.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 180.000,00 €	IVA%: 37.800,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 217.800,00€	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración prórroga: 12 meses

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE